


Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. **GS-2025-001024** - DIASE - PLANE

Bogotá D.C. 17 de enero de 2025

Señor coronel  
**WILLIAN JAVIER MORALES VARGAS**  
 Director de Antisecuestro y Antiextorsión ( E )  
 TV 26 96-13  
 Bogotá D.C

**ASUNTO:** informe final de supervisión del contrato No 05-1-10007-24.

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO\_\_ O FINAL \_\_X\_\_

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>01/04/2024</b>	<b>Hasta</b>	<b>30/11/2024</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-005238-DIASE del 01/04/2024, el señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, obrando en calidad de director Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como Supervisor del Contrato del asunto al señor Mayor JORGE ALVEIRO LARROTTA, jefe del Grupo de Planeación DIASE.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 8

NUMERO	COMUNICADO OFICIAL	MES
1	GS-2023-005997-DIASE	Abril

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2	GS-2024-008440-DIASE	Mayo
3	GS-2024-009889-DIASE	Junio
4	GS-2024-011253-DIASE	Julio
5	GS-2024-013033-DIASE	Agosto
6	GS-2024-014779-DIASE	Septiembre
7	GS-2024-016858-DIASE	Octubre
8	GS-2024-018266-DIASE	Noviembre


### Información del contrato u orden de compra

<b>Contrato No.</b>	<b>05-1-10007-24</b>
<b>Objeto del Contrato</b>	"ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN".
<b>Contratista</b>	HNN ARANGO & CIA SCA
<b>Representante legal</b>	JUAN FERNANDO UPEGUI KAUSEL
<b>Valor inicial del contrato</b>	MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$1.433.147.940,00), incluido impuesto, administración y demás gravámenes de ley..
<b>Valor adiciones del contrato</b>	CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$477.715.980,00), incluido impuesto, administración y demás gravámenes de ley.
<b>Valor total del contrato</b>	MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$1.910.863.920,00) incluido impuesto, administración y demás gravámenes de ley.
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	Seis (6) meses contados a partir del 1 de abril de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024.
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato</b>	01/04/2024
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato</b>	30/09/2024
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	01/10/2024
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	30/11/2024
<b>Adiciones</b>	1
<b>Modificatorios</b>	N/A
<b>Prorrogas</b>	1
<b>Otros</b>	N/A

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

- Se verificó la ejecución del contrato a cabalidad, garantizando el cumplimiento de todas las condiciones y especificaciones establecidas en el acuerdo. Esto implicó una supervisión constante para asegurar

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

periódicas para evaluar el estado del inmueble y garantizar el correcto funcionamiento de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión.

- Se cumplió con las obligaciones legales del contratista.
- No se presentaron novedades relevantes en las instalaciones, objeto del presente contrato durante los 8 meses de ejecución.
- Se realizaron las funciones como supervisor del contrato.
- Se llevaron a cabo las actividades administrativas necesarias para garantizar el pago oportuno de las obligaciones contractuales adquiridas durante el proceso, asegurando así el cumplimiento de los plazos establecidos y el respeto a los términos acordados con el contratista. Estas actividades incluyeron:
  - ✓ La validación de documentos requeridos.
  - ✓ La verificación de los presupuestos asignados.
  - ✓ La coordinación con el área administrativa de esta dirección para la autorización de pagos y la confirmación de la disponibilidad de recursos.

## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar		




traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. El inmueble contará con las rutas de evacuación, y demás exigencias locativas según requerimientos de ley establecidos en la normatividad vigente para la prevención y control de desastre, de manera opcional, contar con sistemas de alerta, señalización, puertas de acceso y chapa de seguridad a su ingreso.	SI	
Reparaciones y mantenimientos estructurales necesarios para el normal funcionamiento del inmueble serán a cargo del CONTRATISTA. El contratista efectuará las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes.	SI	
El CONTRATISTA deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6 del Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para incrementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	SI	
Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 así como de las demás estipulaciones le serán aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la citada Ley.	SI	
Realizar el pago del impuesto predial y demás contribuciones que genere el inmueble.	SI	
Reparaciones estructurales necesarios para el normal funcionamiento del inmueble serán a cargo del CONTRATISTA.	SI	
Las demás obligaciones contenidas en la minuta del contrato.	SI	

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si_x_ No__	Observaciones y Evidencias
1	Inmueble para el funcionamiento de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, con un área construida mínimo de 3500 m <sup>2</sup> y espacio para la ubicación mínima de 200 puestos de trabajo debe tener ingreso independiente y su construcción máxima de 15 años.	X	
2	El inmueble debe estar ubicado en el Área urbana de la ciudad de Bogotá Distrito Capital – Edificación independiente, sin sitios comerciales adyacentes.	X	
3	El inmueble deberá ser entregado para entero goce y usufructo en el marco de la labor misional de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	X	
4	<b>AUDITORIO:</b> Se deberá tener espacio disponible y suficiente para la ubicación de un auditorio para mínimo 150 personas sentadas.	X	

Página 5 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>		
Código: 2BS-FR-0019						
Fecha: 12-03-2021					INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5						
5	<b>PARQUEADEROS:</b> Mínimo 40 parqueaderos habilitados al interior del bien a entregar en arrendamiento.	X				
6	<b>CAFETERÍA O COMEDOR:</b> Deberá contar con área libre que permita la ubicación de televisión, electrodomésticos, mostrador, estantería, 10 mesas y 40 sillas para el bienestar y servicio del cliente interno y externo.	X				
7	<b>EQUIPOS:</b> Disponibilidad y dotación de ascensor, sistema de puertas mecánico para acceso a la edificación, planta eléctrica, sistema de bombas y tanque de reserva de agua potable.	X				
8	<b>ESPACIO PARA ARMERILLO DIASE:</b> Espacio levantado en ladrillo o concreto, que ofrezca la seguridad necesaria para ser destinado como depósito o Armerillo de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión.	X				
9	<b>ESPACIO PARA BODEGA DE INTENDENCIA:</b> Espacio levantado en ladrillo o concreto, que ofrezca la seguridad necesaria para ser destinado como depósito y/o bodega para el almacén de intendencia.	X				
10	<b>SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS:</b> El inmueble deberá tener habilitado el sistema de bombeo de agua para atención de emergencias tipo incendio.	X				
11	<b>BATERÍAS SANITARIAS MÍNIMAS REQUERIDAS:</b>		X			
	<b>UNIDADES SANITARIAS</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA</b>				
	INDIVIDUALES Director, subdirector, Oficina piso 5 y Guardia	4				
	BATERIAS DE HOMBRES (Mínimo con 2 LAVAMANOS, 2 SANITARIOS y 2 ORINALES)	4				
	BATERIAS DE MUJERES (Mínimo 3 LAVAMANOS y 3 SANITARIOS)	4				
12	<b>SERVICIOS PÚBLICOS:</b> El inmueble debe tener habilitados los servicios públicos de agua, aseo, acueducto, alcantarillado, energía y acometida para telefonía fija y transferencia de datos los cuales serán asumidos por el arrendatario.	X				
13	<b>REPARACIONES Y MANTENIMIENTO:</b> las reparaciones estructurales necesarias para el normal funcionamiento del inmueble serán a cargo del arrendador. El arrendatario efectuará las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes, igualmente realizará el mantenimiento de los equipos necesarios para el funcionamiento del inmueble, previa coordinación con el arrendador.	X				
14	Se debe anexar los siguientes documentos: certificado de libertad, certificado de catastro, paz y salvo de pago de impuestos.	X				
15	Las instalaciones deben contar con el sistema de sismo resistencia	X				
16	El inmueble debe estar al día en el pago de impuestos	X				

Página 6 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
17	Las instalaciones no deben prestar riegos de humedad, goteras e inundación	X		
18	<b>ADECUACIONES Y MODIFICACIONES:</b> El propietario deberá facultar a la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, para hacer adecuaciones o modificaciones e instalaciones técnicas, electrónicas, eléctricas, sanitarias y de telecomunicaciones internas y externas del inmueble que sean necesarias para el desarrollo de la misionalidad de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión. Igualmente deberá autorizar las adecuaciones de distribución y amueblamiento de las oficinas y espacios necesarios para el servicio requeridas en el inmueble para su óptimo funcionamiento o uso.	X		
19	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.</b> Mediante comunicación oficial GS-2024-003876-DIASE de fecha 07/03/2024 se mite concepto así: De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 08310 del 28/12/16 "por el cual se expide el manual del sistema de gestión de seguridad de la información para la Policía Nacional", el proponente deberá diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, como quiera que iniciara una relación contractual con la institución y éste hará parte integral del contrato; los proveedores se comprometen a utilizar la información solamente para el uso específico al que se ha destinado y a no comunicarla, difundirla o hacerla pública a un tercero, sin la autorización previa del dueño del activo. El documento deberá ser diligenciado de igual forma, por el personal de empleados que intervenga en el desarrollo del objeto contractual, cualquiera que sea su grado de participación. Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de confiabilidad al personal que prestará los servicios, el oferente permitirá y facilitará todos los medios que la entidad le solicite para este fin.	X		
20	<b>SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</b>  Mediante mensaje de datos No 0238/DIASE-GUTAH de fecha 07/03/24 se emite conceto así:  DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.  Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y	X		



control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional", y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional", así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:


1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16).

Así mismo, en cumplimiento a los procedimientos establecidos para la elaboración de estudios previos y en atención al proceso precontractual que se viene desarrollando con el objeto de la "ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE (OFICINAS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE



ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN”, los requisitos que deben ser verificados por parte del supervisor del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018, “Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo”, como requisito de cumplimiento para los contratistas, así:

Ítem	Cumplimiento	Producto
1	Resolución número 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	<p><b>Documento que entregar:</b></p> <p>Certificación firmada por el representante legal de personas Jurídica o Natural, donde se relacione:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tipo de empresa o entidad, conforme al trabajadores.</li> <li>2. Actividad económica</li> <li>3. Clase de riesgo de la empresa,</li> <li>4. Labor u oficios que desarrollen, especificando de trabajadores permanentes, clase de riesgo u oficios que desarrollen.</li> </ol>
2	Resolución No. 01956 del 25/04/2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para personas naturales o jurídicas vinculadas al contrato de prestación de servicios u otro contractual:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Para celebrar el contrato, adiciones a documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, de                 <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1.1. Certificar documentalmente que durante el contrato contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2. del Decreto 1072 de 2015.</li> </ol> </li> <li>2. Para contratistas o subcontratistas, que sean verdaderos empleadores:                 <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Para celebrar el contrato:                     <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1.2. Aportar la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contrato de evaluación del riesgo aplicable a la contratada y lo establecido en el artículo 2. del Decreto 1072 de 2015 o la norma que</li> </ol> </li> </ol> </li> </ol> </li></ol>

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	<i>prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo".</i>	2.1.7 Copia del reglamento de higiene y seguridad (físico o magnético) que aplica el contrato actividad laboral.		
--	---	--	--	--

21	<p><b>SISTEMA AMBIENTAL:</b> Mediante correo electrónico No 425 DIASE-PLANE se emite concepto así: En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución Nro. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución Nro. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así:</p> <p>1.1 Estudios previos</p> <p>Criterios para compras públicas sostenibles:</p> <p>Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista (En caso de no aplicar, los contratistas deberán presentar certificación escrita).</p> <p>Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente</p>	X		
----	---	---	--	--



sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

#### 4. Otros criterios ambientales para considerar

4.4 en materia de arriendo de inmuebles para el funcionamiento de unidades policiales.

Sistema de Gestión Ambiental: el inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendamiento.

El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficiente y de no contar con ello deberá dejar constancia de compromiso del cambio de los mismos (presentar el plan de acción).

El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos que se generan en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2981 del 20/12/2013 expedido por el Gobierno Nacional, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.

El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, contar con sistema de alerta, señalización y alarma según requerimientos de la ley para prevención, control de desastre y riesgos ambientales.


En lo posible el bien inmueble deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria y un tanque de almacenamiento para las mismas que facilite su aprovechamiento.

Requisitos Informativos en materia ambiental:

Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", (Capítulo III, numeral 1.1 estudios previos, literal b), Nota 4, se deberá propender por:

- Si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.
- Si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.

Requerimientos para supervisores de contratos:

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p>· Si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.</p> <p>Requerimientos para supervisores de contratos:</p> <p>Corresponde a los supervisores designados en los contratos o convenios, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BS-FR-0019) Informe Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto.</p> <p>Además, deberá diligenciar la matriz de "IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES TEMPORALES PARA TERCEROS" el cual se encuentra disponible en la Suite Visión Empresarial con el código 1DS-FR-0029 y deberá ser enviado una copia al correo institucional <a href="mailto:diase.plane@policia.gov.co">diase.plane@policia.gov.co</a>, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.</p>		
--	--	--

**1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

Durante el 01/04/2024 al 30/11/2024 se desarrolló el contrato sin ningún contratiempo y se cumplió con todas unas de las obligaciones por parte de las partes, permitiendo el normal desarrollo del contrato.

**2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

Se cumplieron con los seis (6) meses iniciales, más los dos (2) meses de adición del contrato para un total de ocho (8) meses de ejecución, así mismo se cumplió con el pago del 100% del valor del canon de arrendamiento en las fechas establecidas.

**3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN, se obliga a cancelar mensualmente el valor del canon de arrendamiento estipulado en el presente contrato, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C. los cuáles serán cancelados de conformidad con la aprobación del PAC correspondiente que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez firmada la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato por cada mes de arrendamiento anticipado y presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregándole los respectivos soportes o anexos al Jefe del Grupo Financiero de LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN, trámite que deberá cumplir el Supervisor del contrato, anexando lo siguiente: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para este contrato, B). Facturas Comerciales o cuenta de cobro debidamente diligenciada por EL CONTRATISTA, C). Entrada de servicios al SAP.




Los pagos a los cuales se obliga la DIRECCIÓN DE ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Será obligación del jefe del Grupo Financiero solicitar los Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales). PARÁGRAFO PRIMERO. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, ó, que recibidos sean devueltos por el jefe del Grupo Financiero de la Dirección de Antisequestro y Antiextorsión, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

### 3.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 1.910.863.920,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 1.910.863.920,00	100%
Valor total facturado	\$ 1.910.863.920,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	\$ 1.910.863.920,00	100%
Valor pendiente de entrega	0	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	\$238.857.990.00	01/04/2024 al 30/04/2024	\$238.857.990.00	V120 6120002641	\$226.112.207	\$12.745.783	115036324
2	\$238.857.990.00	01/05/2024 al 31/05/2024	\$238.857.990.00	V120 6120002653	\$226.112.207	\$12.745.783	144210824
3	\$238.857.990.00	01/06/2024 al 30/06/2024	\$238.857.990.00	V120 6120002678	\$226.112.207	\$12.745.783	184502424
4	\$238.857.990.00	01/07/2024 al 31/07/2024	\$238.857.990.00	V120 6120002706	\$226.112.207	\$12.745.783	222955024
5	\$238.857.990.00	01/08/2024 al 31/08/2024	\$238.857.990.00	V120 6120002730	\$226.112.207	\$12.745.783	265908324
6	\$238.857.990.00	01/09/2024 al 30/09/2024	\$238.857.990.00	V120 6120002753	\$ 224.173.242	\$ 14.684.748	321282624
7	\$238.857.990.00	01/10/2024 al 31/10/2024	\$238.857.990.00	V120 6120002796	\$ 224.173.242	\$ 14.684.748	406956324
8	\$238.857.990.00	01/11/2024 al 30/11/2024	\$238.857.990.00	V120 6120002803	\$ 224.173.242	\$ 14.684.748	59924

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

### 3.2 Entrada de Bienes

No aplica.

### 4. RECOMENDACIONES


- Se adelanto sin contratiempo la ejecución del contrato durante su vigencia, por lo tanto, no se plantean recomendaciones.

### 5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI</b> <u><b>X</b></u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Grado y Nombres: Mayor **JORGE ALVEIRO LARROTTA**

Cargo: integrante antisequestro y antiextorsión DIASE

Supervisor Contrato No. 05-1-10007-24

Correo electrónico: diase.plane@policia.gov.co

No. Celular: 3148120943